



Cerro Sombrero, 23 de noviembre de 2017.-

DECRETO ALCALDICIO NUM. 586/ (Sección "B")

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 23 de noviembre de 2017, del funcionario Juan Ramón Vargas, Encargado de ChileCompra, que solicita Decreto Alcaldicio de autorización contratación directa a través de orden de compra: 3867-66-SE17, Reparación motor D4BHA de vehículo Hyundai H-1 2011.
- 2) Las excepciones que contempla la normativa en el artículo 10 número 7 letra g) del reglamento de compras públicas, Cuando se trate de la reposición o complementación de equipamiento o servicios accesorios, que deben necesariamente ser compatibles con los modelos, sistemas o infraestructura previamente adquirida por la respectiva Entidad.
- 3) El presupuesto enviado por el proveedor ALEJANDRO PATRICIO SIMEONE TOLEDO, quien ofrece el servicio de reparación más la reposición de las partes necesarias para el motor.
- 4) La disponibilidad presupuestaria de fecha 23 de noviembre entregada por el Director de Administración y Finanzas.
- 5) Los términos de referencia con información técnica y administrativa que rigen el procedimiento de compra.
- 6) La Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.
- 7) Lo establecido en el Decreto N° 683 del 07 de julio de 2004, que complementa el Decreto N° 1179/2003, estableciendo nueva gradualidad para la incorporación de los municipios a Chile Compra.
- 8) Las atribuciones que me confiere el artículo 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en relación al artículo 12 de la misma para dictar resoluciones de carácter obligatorio.
- 9) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 24 de noviembre de 2016, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, la Municipalidad de Primavera, en sus áreas gestión y educación, cumple el rol de mantener operativos los vehículos municipales para las diferentes necesidades de traslados para personas, funcionarios y otros.
- 2) Que, debido a la recarga de combustible con agua en el vehículo Hyundai H-1 2011, este presentó fallas en su motor y posterior estado de panne.
- 3) Que, según lo indicado por el personal de maestranza la reparación a realizar es mayor y ellos no cuentan con los recursos técnicos para realizarla.
- 4) La necesidad de realizar la reparación del motor del vehículo Hyundai H-1 2011, a través de un proveedor especializado y capaz de cumplir con lo requerido.
- 5) Que, el servicio de reparación puede considerarse como un complemento o accesorio a adquirir, por cuánto la naturaleza de la contratación responde a la capacidad que posee la empresa en el contexto propio del trabajo de reparación.
- 6) Que, el artículo 49 del reglamento de la ley 19.886 señala que los tratos directos deben ser decretados por resolución fundada.
- 7) Presupuesto Educación 2017.



DECRETO

1° AUTORIZASE, la contratación directa en virtud de lo establecido en el artículo 10 número 7 letra g) del Reglamento Compras Públicas, por la contratación de servicio de reparación de motor D4BHA de vehículo Hyundai H-1 2011.

2° APRUÉBASE los términos de referencia con la información técnica y administrativa del proceso de contratación.

3° ADJUDÍCASE el servicio de reparación del motor, al proveedor **ALEJANDRO PATRICIO SIMEONE TOLEDO**, RUT: [REDACTED] a través de la orden de compra electrónica 3867-66-SE17.

4° PÁGUESE al proveedor antes mencionado la cantidad de \$1.890.000 (un millón ochocientos noventa mil pesos) IVA Incluido.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a la DAF y Tesorería Municipal, al interesado **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



[Signature]
CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal



[Signature]
BLAGOMIR BRZILO AVENDAÑO
Alcalde

CVV/GDM/JRH/dmp